Año III.—Núm. 561. Miércoles 9 de marzo de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 4 de febrero de 1859.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada en votacion nominal.

Se concedió al señor Campo la licencia que solicitaba para ausentarse.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision proponiendo la aprobacion del acta de Medinasidonia y admision de don Rafael Sanchez Mendoza.

Pasaron á la comision varios documentos relativos al acta de Olot, remitidos por don Buenaventura Ventós.

Se acordó que se archivasen dos ejemplares del tomo 1.° de la *Historia político-administrativa de Mendizabal*, remitidos por los editores don Manuel Tello y don Juan Antonio Ortigosa.

Juró, y tomó asiento, el señor Navarro.

Pasó á la comision el suplicatorio de un juez de primera instancia de esta corte, pidiendo autorizacion para continuar los procedimientos contra don José Xifré.

ÓRDEN DEL DIA.

Acta de Almazan.

Continuando la discusion del voto particular, dijo

El Sr. BELDA: En el *Diario de las Sesiones* he visto que el señor Nuñez de Prado continúa en la palabra.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO: Continuaba hablando en efecto cuando se suspendió la sesion.

Dije ayer lo que habia pasado en la seccion de Almazan. En la de Aguaviva hubo coacciones mas violentas. No molestaré al Congreso con una relacion muy prolija de los hechos que allí ocurrieron. Diré, que allí se llevó á un elector á votará la fuerza; era hombre que estaba procesado, y votó á favor de mi contrincante. Este voto en acto el fué protestado, y creo que es nulo porque la ley dice que no podrán ser inscritos en las listas electorales los procesados criminalmente.

Se dirá que estando ya inscrito en las listas tiene derecho á votar por el artículo 32 de la ley. Pero este artículo no quiere decir que todos los que estén en las listas tienen derecho á votar, sino que solo los que están en ellas tienen ese derecho. De otro modo se daria el absurdo de que los muertos y los dementes deben votar. La interpretacion auténtica de la ley confirma esta verdad. El Congreso, en otras legislaturas, ha llevado á tal punto el rigor de no admitir los votos de los procesados, que los ha declarado nulos, y aun tambien las elecciones en que se han dado. En 1851 se anularon las elecciones de Gergal, por haber tomado parte en ellas seis procesados, y se proclamó diputado al que habia resultado en minoría.

Dice el señor Belda, que aun anulando ese voto no tengo la mayoria absoluta, pues debian computarse entre el número de votantes los votos ilegítimos. Citaré precedentes establecidos por comisiones de que su señoría ha formado parte, para probar que no se computan los votos ilegítimamente dados: probaré tambien que es jurisprudencia admitida, que cuando en un distrito ocurra algun vicio capaz de invalidar una seccion, se proclame diputado al que tiene la mayoria en la otra seccion.

En 1857 fué electo diputado el marqués de Tabuérniga, y el Congreso, por un dictámen de la mayoria de la comision, de que formaba parte el señor Belda, acordó proclamar al señor Martinez Almagro, anulando 33 votos emitidos á favor del señor Tabuérniga. En el mismo año redactó el señor Belda un dictámen, que es el mismo que se pudiera haber redactado ahora. Dice así:

«La comision de actas ha examinado la del Ferrol...» (Siguió su señoria leyendo el dictámen sobre esta acta, dado en 1857.) Como ha podido observar el Congreso, este dictámen distingue entre los votos legalmente emitidos, y los dados ilegalmente. Pues bien: En Almazan, la junta de escrutinio encontró que legalmente se habian emitido 173 votos. Se dice es preciso contarlos todos, los legales y los ilegales: sin embargo, en ese caso, todavia tengo la mayoria, pues deben descontarse los electores que fueron forzados á las urnas.

En otra ocasion se anularon 61 votos porque ademas del nombre del candidato tenian la firma del elector, y el Congreso proclamó diputado á uno que tenia 58. No pido yo ahora tanto: no pido sino que se anulen los votos ilegales para confirmar el resultado proclamado por la junta de escrutinio.

En 1851 fué proclamado diputado el señor Orovio, anulándose 100 votos de una seccion porque allí se decia que habia votado un muerto. Yo no pido ahora tanto: no pido sino que se anule el voto del procesado, el voto de aquel que, segun la ley, no puede ejercer el derecho electoral.

Decia el señor Belda que este voto del procesado habia sido autorizado por el gobernador de la provincia. En primer lugar, el gobernador no puede conceder voto electoral; y en segundo lugar, los antecedentes de esa digna autoridad me hacen creer que no dió tal autorizacion.

Decia el señor Belda, que yo era candidato impuesto en el distrito. Si su señoria hubiera leido el documento que acredita mi aptitud legal, habria visto que yo pago 4,000 y tantos reales de contribucion en Soria y en algunos pueblos del distrito de Almazan. Allí han nacido algunos de mis hijos, han muerto otros, y allí iré yo á retirarme cuando no pueda trabajar.

El Sr. AGUIRRE: Creia que tenia pedida la palabra la mayoria de la comision.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: La mayoria de la comision, por de pronto, no hace nada malo fiando su defensa á persona tan entendida como el señor Aguirre.

El Sr. AGUIRRE: Señores, es necesario decir la verdad pura y clara; y la verdad pura y clara es que en las actas de Almazan la arbitrariedad es la ley. Me parece imposible que dos hombres tan de ley como los señores Moneres y Rivero Cidraque hayan firmado este voto particular.

En las actas de Almazan se han infringido tres artículos de la ley electoral: la primera infraccion consiste en haber variado la votacion el primer dia; la segunda consiste en haber anulado votos, y la tercera en haber computado los votos, no por el número de votantes, sino por el de votos que convenia dar al señor de Prado. No se crea que hablo por hablar; las mismas palabras del acta confirman lo que he dicho. La mayoria de la junta de escrutinio dice: «es verdad; nos está prohibido anular votos; no los anulamos; pero no los computamos para sacar la mayoria.» El número de los electores de este distrito son 184, y el de los que han tomado parte en la eleccion... No lo dice. Así el vicio del acta está en su principio. Cuando pusieron los puntos suspensivos los individuos de la junta, los de la minoria les dijeron que anulaban votos, y ellos contestaron que no estaba decidida formalmente la manera de sacar la mayoria absoluta. Por eso informalmente proclamaron diputado al señor Nuñez de Prado.

Decian ademas, que aunque incluida en la suma de votos la sobredicha papeleta no se le debia contar por votante al que la escribió.

Creo, señores, que esto no necesita comentarios. Creo que no quedará duda de que la ilegalidad está allí: que no debia haber llegado el caso de que el señor Nuñez de Prado viniera aquí y trajera el acta. La ilegalidad se cometió para que su señoria trajera el acta, porque siempre tiene ventaja el que viene con el papelito.

Decia el presidente de la junta de escrutinio, «que si bien convenia en lo dudoso del caso que no estaba bien previsto por la ley...» En este caso dudoso, la junta dijo: «pues yo soy la ley,» y proclamó diputado al señor Nuñez de Prado: asi se resolvieron todas las dudas.

Véase cómo decia yo con razon que aquí la arbitrariedad era la ley.

Lo dicho seria bastante para que el Congreso se convenciera de la nulidad de las elecciones de Almazan, y de que los señores firmantes del voto particular se han equivocado grandemente, ó no sé lo que les ha pasado, para que despues de haber redactado un dictamen unánime, como pocas veces ha sucedido, hayan variado de parecer.

La variacion del dictámen no se funda en la informacion que se ha traido, y de que hablaré despues; se funda en los datos que arroja el acta. Dice la minoria de la comision: «176 electores tomaron parte en la eleccion; 87 tuvo el señor Nuñez de Prado, y 87 el señor Ramirez de Arellano, habiendo habido dos papeletas perdidas.» Toda la cuestion está, pues, reducida á saber si la mayoria absoluta de 176 son 87 ó son 89. Claro está que son 89, es decir, que mis amigos los firmantes del voto particular, han olvidado las matemáticas por dedicarse al derecho.

Sus señorias cometen una inexactud, que es suponer que los secretarios de Ramirez Arellano pidieron y remitieron la papeleta original. No fueron ellos sino los del señor Nuñez. Por esta papeleta no se puede privar del voto al señor Ramirez Arellano. Los individuos de la junta de escrutinio es estraño que con tanto empeño para infringir la ley hayan sido tan escrupulosos en otras cosas. Se han empeñado en que todos los electores escriban bien, y porque uno separó la *l* del Rafael quitaron ese voto al señor don Rafael Ramirez de Arellano. Ahora bien: uno de esos secretarios tan escrupulosos escribe en una carta, *con eluida cecretario*, etc. Estas equivocaciones son frecuentes: y por qué se han de anular esas papeletas? ¿Cuán fácil es que se hubiera puesto Areyano en vez de Arellano.

La minoria de la comision le deja por tanto ese voto: pero le ha quitado tres, y creo que hubiera estado dispuesta á quitarle todos los necesarios para que el señor Nuñez de Prado hubiera tenido mayoria. Así parece indicarlo cuando despues añade: «no quitamos los votos de Aguaviva, porque no hacen falta.

Vamos á la informacion, que ha sido la ocasion de este voto particular. Dice la minoria de la comision que á mayor abundamiento, ha traido el diputado electo una informacion practicada por un delegado del gobernador, de donde aparecen indicaciones urgentes y gravísimas presunciones de soborno el dia 1.° de noviembre. ¿Qué fuerza da el Congrese á una informacion en que de 20 testigos los 16 no son electores; en que no hay dos conformes; en que hay testigos de oidas, y otros que declaran que nada saben ni han oido? Era tan firme la idea que habia en el distrito, aun despues de la proclamacion del señor Nuñez de Prado; era tal la conviccion que tenia el gobernador, y su señoria mismo, de que habia que proceder á segundas elecciones, que parece imposible que estemos en esta discusion. Así, desde el dia 4 ó 6 de noviembre todos los amigos del señor Nuñez de Prado comenzaron á dar pasos en su favor para otra lucha; el mismo señor Nuñez de Prado invitó á sus amigos para que se preparasen. No podia ser de otra manera: el señor Nuñez de Prado confesaba entonces, escribia y decia que seria preciso proceder á segundas elecciones. Su señoria decia á un consejero provincial (que despues dejó de serlo, no sé por qué; acaso lo sabrá su señoria): «Deseo se sirva Vd. decirme si está dispuesto á apoyarme en la nueva campaña electoral.» Esto decia su señoria el 3 de noviembre dos dias despues de la eleccion. ¿Qué conviccion tenia su señoria de que era diputado?

¿Y cómo no habia de prepararse el señor Nuñez de Prado para otra eleccion, si sabia que no habia tenido mayoria absoluta? Hay mas, señores: el diputado provincial á quien se dirijia esta carta, y que habia servido bien al gobierno en otros distritos, por su frialdad en este fué separado.

El secretario del regente de la audiencia, decia al encargado del juzgado. «Espero de V. S. que en las segundas elecciones que á consecuencia del referido empate deben celebrarse...» Esto decia á consecuencia de un oficio del gobernador, rogándole que dijese al encargado del juzgado que en otra eleccion observara estrictamente la neutralidad que conviene á un juez.

Me parece que he dicho bastante para probar que en las elecciones de Almazan no hubo legalidad. Hubo los ardides electorales de parte de las autoridades, que se han hecho ya pecados veniales; pero lo grave es que se cometieron las tres ilegalidades enormes que he dicho. Los electores Gómara y Hernandez votaron antes de presentarse al juez, y si no dieron su voto al señor Nuñez de Prado tendrá 85 y no 87. La informacion de esos no electores, que trae su señoria, se presentó aquí ayer mañana; así es, que la minoría de la comision no funda en ella su dictámen. Por último, todos estaban en la conviccion, incluso el señor Nuñez, de que debia procederse á nuevas elecciones. Así los que aprueben el voto particular votarán la arbitrariedad contra la ley.

El Sr. MONARES: Estas últimas palabras son sin duda un argumento *ad terrorem*. ¡Con qué exageracion se ven las actas desde los bancos de la oposicion! Si su señoria hubiera examinado detenidamente los hechos, habria visto que no es la ilegalidad la que ha imperado en Almazan. Si fuera cierto que la mesa habia anulado algun voto, tocaba al Congreso deshacer aquel acuerdo. La minoría de la comision propone al Congreso, respecto de alguna pequeña informalidad, y respecto del cómputo de los votantes, que adopte la medida que debe adoptar.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion, cumple á la minoría de la comision contestar á algunos cargos que le han hecho los señores Belda y Aguirre.

¿Cómo es, dicen, que la minoría ha variado de opinion en este punto? Nada tiene de particular. La comision toda jamás creyó que el acta era nula; veia una escasísima mayoria en favor del diputado electo; y deseando ser severa como lo ha sido hasta aquí, dijo: «Convendria que se hiciese nueva eleccion.» Cuando así se ha habia acordado, el candidato presentó esa justificacion que tenia reservada como recurso supremo para ese caso.

Y por esta razon, al dia siguiente se retiró el dictámen, porque siempre se hace esto cuando se presentan nuevos documentos. Ahora bien: ¿qué habia de hacerse con ese documento? Hicieron uso de él los diputados que le habian recibido, y luego le examinó el señor Rivero Cidraque y todos los demas, y por esa razon no ha estado tanto tiempo en la secretaría; pero allí estuvo despues de haberle visto todos, y allí ha vuelto despues de examinarle de nuevo el señor Nuñez de Prado. ¿Pues cree el señor Aguirre que pudiera haber habido alguna intencion en eso? (*El señor Aguirre:* No he dicho nada de eso.) Pero lo ha dicho el señor Belda (El señor Belda pide la palabra.)

Por eso, si habia antes un voto unánime, se creyó despues que habia suficiente motivo para hacer un voto particular puesto que en el principio se dudaba de si seria válida la eleccion, y legaba esa nueva prueba de su validez.

Siempre las comisiones de actas han sido parcas en decretar la nulidad por los trastornos que causan en los distritos las segundas elecciones; y por esa razon, adhiriéndome siempre á esas ideas, he firmado el voto particular en union con mi amigo el señor Rivero Cidraque, mucho mas cuando en Almazan, señores, 186 electores han tomado parte en la eleccion, y 87 han obtenido cada uno de los candidatos, pues si bien la mesa de escrutinio habia quitado al señor Ramirez de Arellano un voto porque estaba mal escrito; la comision se le volvió.

Examinando el acta se observa que entre los 87 votos del señor Arellano hay el de un procesado criminalmente con auto de prision, contra el cual se protestó en el acto, y los de otros dos de Seron que habian sido indudablemente cohibidos; como lo prueba el hecho de que el juez de paz, amigo íntimo del señor Ramirez Arellano, mandase un propio á Seron con un parte *urgentísimo*, para que esos dos electores se presentaran á declarar en una causa criminal. Es verdad que se dice que ellos mismos declaran que no han sido cohibidos; pero ¿qué habian de hacer cuando á las puertas del pueblo los recibe un alguacil, y despues de votar los lleva á declarar sobre unas diligencias que se habian instruido con el objeto de averiguar si eran ciertos los rumores que corrian sobre sobornos y

amenazas? Claro que habian de contestar que no, porque no habian de decir al juez que los habia sobornado y cohibido él.

Y ya, señores, que tanto se habla de los gobernadores que ejercen coaccion, bueno es que se sepa, por mas que lo nieguen los señores Belda y Aguirre, que tambien puede haber habido coaccion por parte de los candidatos de oposicion mucho mas en unas elecciones como estas, en que en casi todas partes tenia el gobierno los mismos alcaldes y jueces que el anterior. Por eso yo, que he visto aquí coaccion, y que creo que donde no hay voluntad no hay voto, he creido que debian suprimirse esos dos, lo mismo que el del que está procesado.

Creo que basta lo dicho para dar una idea de por qué los firmantes del voto particular han creido, con fundamento, que el candidato electo era el señor Nuñez de Prado, que si bien habia creido que volveria à segunda eleccion, como dice el señor Aguirre, era solo porque participaba del error comun de creer que tenia 87 votos como su contrincante, y por lo tanto ruego al congreso que apruebe nuestro dictámen.

El Sr. AGUIRRE: Solo diré dos palabras al señor Monares. Dice su señoria que no quita votos al señor Arellano, sino que rebaja los de esos dos electores. ¿Sabe su señoría por quién votaron? No; pues enton no puede quitarlos de no hacerlo á los dos candidatos.

El Sr. BELDA: Mal podia el señor Ramirez de Arellano, ni los alcaldes amigos suyos, ejercer coaccion en Almazan, cuando estaba allí el gobernador de la provincia, que de ninguna manera lo hubiese consentido.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): La mayoria de la comision, despues de lo manifestado por los señores Belda y Aguirre, nada tiene que decir para impugnar el voto particular, cuando à mas de todo ya espone en el preámbulo los fundamentos de su dictámen.

El Sr. LATORRE (don Cárlos): Pido que se lea el dictámen de la mayoria.

Leido este, y el voto particular, se puso el último á votacion, que fué nominal á peticion de varios señores, resultando aprobado por 93 votos contra 58.

En su consecuencia fué admitido y proclamado diputado el señor Nuñez de Prado.

Pension á doña Esperanza Iriarte.

Leido el dictámen, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, el Congreso recordará que cuando se dió cuenta del nombramiento de la comision que presenta este dictámen, figuraba yo en ella representando la 7.ª seccion. Sin embargo, esta comision se ha reunido y formulado su dictámen sin que nadie me haya llamado ni se haya contado para nada con mi cooperacion.

Esto, que en otro caso seria de muy poca importancia, lo es hoy, porque cuando se leyó la proposicion de ley relativa á este asunto, me levanté á pedir la lectura de una ley aprobada en las Córtes constituyentes con el mismo objeto. Esta ley se llevó con otras varias á la sancion de S. M., que no manifestó repugnancia á sancionarla, y que si no lo hizo inmediatamente, fué porque siendo muchas las leyes que se llevaron, no tenia tiempo para hacerlo con todas en el acto, ni nadie tenia derecho de exigirle se tomase entonces esta molestia.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: ¿Quién trae aquí el nombre de S. M., ni con qué derecho?

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo no traigo el nombre de S. M.; lo ùnico que digo, es que tenia motivos para presumir que esa ley estuviera sancionada, puesto que S. M. no tiene plazo para sancionar las leyes; en prueba de lo cual sancionó una de la misma especie y de igual época en tiempo del señor Narvaez, y que tampoco habia dado cuenta al Congreso de que no hubiera sido sancionada.

He creido de mi deber manifestar esto, porque se me figura que en todo lo relativo á este proyecto no se ha obrado con la regularidad necesaria.

El Sr. presidente del GONSEJO DE MINISTROS: Señores, yo no entraré en la primera parte del discurso del señor Gonzalez de la Vega, porque esa es cuestion en que su señoria ha de entenderse con la comision; pero sí diré á su señoria que ningun artículo de la Constitucion impone al gobierno la obligacion de publicar qué leyes son las no sancionadas, y que en el mero hecho de no publicarse, es que no son leyes del Estado.

Por lo demas, como habia pasado la legislatura en que se votó aquella ley, los señores firmantes de la proposicion estaban en su derecho al presentarla segun el art. 38 de la Constitucion; y el gobierno no podia oponerse á ello.

El Sr. FALGUERA: Señores. si la comision no ha contado con la cooperacion del señor Gonzalez de la Vega, ha sido porque siendo el asunto de poco interés, no habiéndole encontrado dos veces que fué á buscarle, y presumiendo su conformidad, no lo habia creido necesario; pero si su señoria quiere, puede firmar el dictàmen, y todo està concluido.

El Sr. OLÓZAGA: Señores, dos puntos presenta esta cuestion, ambos graves. Uno de reglamento; otro de derecho público constitucional. Respecto al primero, la falta de la firma del señor Gonzalez de la Vega en ese dictámen trae consigo su nulidad, en atencion á que no puede haber dictámen, segun reglamento, sin que en él ó en los votos particulares se encuentren todas las firmas de los señores de la comision. Es, pues, preciso que el dictàmen vuelva á la comision, que el señor Gonzalez de la Vega lo examine, y que despues haga lo que tenga por conveniente.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Se aprobó sin ella el dictámen de la comision, no sujetando á reeleccion al señor conde de Lérida.

Juró y tomó asiento el señor Nacarino Bravo, que ingresó en la primera seccion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de peticiones señalados con los números del 26 al 35.

Se aprobò definitivamente el proyecto de ley sobre redencion de censos.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: á primera hora peticiones, despues continuacion de la discusion sobre el proyecto de crédito de 2,000 millones.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 28.

Creemos que nuestros lectores nos agradecerán los siguientes datos estadísticos estractados por el *Irurac-bat*, de los trabajos hechos últimamente en este ramo.

Por cada 10,000 habitantes tiene la provincia de Albacete 66, que pasan de 90 años; Canarias, 57; Málaga, 48; Murcia, 45; Cádiz, 43; Baleares 39; Alicante, 37; Guipúzcoa, 33; Córdoba, 33; Sevilla, 31; Santander, 29; Barcelona, 29; Almansa, 29; Pontevedra; 29; Ciudad Real, 27; Lérida, 26; Oviedo, 25; Valencia, 24; Lugo, 23; Vizcaya, 23; Gerona, 21; Coruña, 21; Granada 21; Huelva, 18; Badajoz, 17; Orense, 15; Cuenca 15; Salamanca, 14; Zaragoza, 12; Navarra, 12; Huesca, 12; Avila, 11; Soria, 10; Castellon, 10; Madrid, 10; Guadalajara 10; Cáceres, 9; Toledo, 9; Palencia, 8; Logroño, 8, Leon, 8; Valladolid, 7, Teruel, 7; Zamora, 6; Alava, 6; Burgos, 4; y Segovia, 0; Segun el estado anterior, la longevidad en las provincias marítimas es mayor que en las del interior esceptuando únicamente la de Albacete.

La relacion entre el número de varones y de hembras en general es: por cada 1,000 de estas, 986 de aquellos. Por cada 1,000 viudas, hay 775 viudos. Por cada 1,000 casados hay en la provincia que mas 118 y 297 en la que menos. En las provincias marítimas aparecen los matrimonios mas fecundos que las interiores, siéndolo mas en las del Norte que en las del Sur.

—El papel elaborado en la Fábrica nacional del Sello, durante el año próximo pasado, asciende á las cifras siguientes:

Papel de Ilustres, 260,011 pliegos.—Sello 1.°, 226,691.—2.°, 408,728.—3.°, 3.010,360.—4.°, 6.590,075.—Oficio, 12.525,106.—Pobres, 1.308.287.—Reintegros, 129,934.—Multas 208,925.—Matriculas, 76,925.—Documentos de giro impresos, 317,589.—Ejemplares id. id. en blanco, 509,035.—Sellos de comercio, 243,473.—Idem para pólizas, 62,100.

—Habiéndose ya dado permiso para levantar las casas de la Barceloneta hasta piso tercero, y aumentándose las necesidades del vecindario, resulta sumamente estrecho el recinto del templo construido en otros tiempos y bajo distintas condiciones, por lo cual se ha elevado á S. M. la Reina una esposicion con el apoyo de las autoridades civil y eclesiástica para impetrar el ensanche de dicho templo.

—No contentos, sin duda, los habitantes de Lóndres con un palacio de cristal tan magnífico como el que tienen, se nos anuncia la creacion de otro mas, que ha de ser denominado «Palacio del pueblo.» Estará al Norte de la capital, y casi á igual distancia, aunque en direccion opuesta, al de Sydenham, independiente del que va á ser construido dentro del distrito metropolitano para la gran esposicion de 1861 y subsiguientes que hayan de celebrarse en cada década. Por lo tanto, una vez abierto este último, habrá tres monumentos colosales de instruccion y diversion pública.

Idem 1.° de marzo.

Se ha dispuesto de real órden que cuando las banderas de los regimientos no puedan seguir prestando servicio por su mal estado, siendo precisa su renovacion, sean remitidas al museo de Artilleria, previniéndose á la vez que en el citado establecimiento se dé una colocacion separada á las banderas y estandartes cuya custodia se le encomiende, destinando un lugar preferente para las que se reemplacen á los cuerpos por efecto del servicio, y colocando las demás segun sus circunstancias é instrucciones especiales que lo determinen; se ha dispuesto asimismo que el santuario de Atocha, cuya custodia se halla encomendada á los beneméritos militares inutilizados en defensa de su patria, no contenga mas que los trofeos que, como sus guardianes, representen las glorias nacionales, esto es, las insignias cogidas al enemigo y las que se inutilicen á los cuerpos del ejército en los campos de batalla.

—Escriben de Torrelavega, que allí se ha descubierto un nuevo medio de propagar la arboleda que produce las naranjas y limones, y para obtener el brillante resultado que se apetece, la operacion se presta á la inteligencia mas ilimitada. Redùcese esta á desviar del árbol de que se trata una de sus ramas, haciendo que la parte inferior de esta se sepulte en la tierra, pero no sin raspar la primera capa de la corteza en una pulgada de circunferencia. Una vez cubierta esta cicatriz con tierra, deberá permanecer así un año, al cabo del cual puede separarse la rama del arbol, y ocupar con las nuevas raíces que aquella tendrá el lugar en que haya de dar fruto. La primera operacion deberá verificarse en abril, y la segunda en marzo. Esta última deberá realizarse en un dia que no haga viento del Sur.

—Ante los tribunales de Lyon se va á resolver una cuestion curiosisima. La mujer de un rico tratante en cérdos, perdió una sortija de valor al visitar una de las cuadras y no pudo encontrarla. Hace pocos dias que su marido vendió un cerdo á un posadero que se lo pagó al contado. Este, al matar el animal, encontró en las entrañas la sortija perdida y se la regaló á su mujer, ignorante de lo sucedido. Pero el vendedor oyo hablar de aquella circunstancia y se presentó á reclamar la sortija. El posadero se niega á entregarla protestando que la encontró dentro de un cerdo que le pertenecia ligitimamente Los tribunales van á dar la razon al que la tenga. Nosotros se la dariamos desde luego al vendedor del cerdo.

—El rey de Ava, Asia, deseoso de estudiar la anatomia y no pudiendo tocar huesos humanos, sin derogar los preceptos de su casta, ha encargado un esqueleto de madera de sicomoro á monsieur Flower, preparador anatomico en el Colegio Real de Cirujanos de Lóndres, quien acaba de cumplir su encargo con su acostumbrada habilidad.

—Durante el año de 1858, segun la nota publicada por la Direccion general de Aduanas y Aranceles, se introdujeron en España 537,852 fanegas de cebada, 30,107 de centeno, 60,217 de garbanzos, 330 de guijas y guisantes. 184,956 de habas, 5,033 de habichuelas, 2.026,658 de maiz, 3.531,871 de trigo y 8.086,544 arrobas de harina.

—Dicese que la Sociedad sevillana de Emulacion y Fomento proyecta una nueva esposicion de flores y frutos, como la que tuvo lugar en 1853.

—Continuan de moda las comidas escéntricas, originales y absurdas, y al paso que va la cosa, bien pronto se verá servir en la mesa, como plato delicioso, las cosas mas asquerosas y las mayores inmundicias. El sibaritismo gastronómico del siglo XIX dejará muy atrás al siglo de Lúculo y Caligula. A los jamones de oso, á las fritadas de tiburon, á las empanadas de cola de lagartijas, acompañan la menestra de gusanos de seda, los huevos de avestruz y la conserva de hormigas. Dos comidas de este género se han ofrecido estos dias en Paris, la una por un ruso y la otra por un miembro de una sociedad cientifica.

ESTRANGERO.

Turin 26 de febrero.

Hoy, á las once de la mañana. se han celebrado en la iglesia de San Francisco de Paula unos solemnes funerales para el descanso de Emilio Dandolo, fallecido en Milan, quien se habia distinguido en la última guerra de la independencia. Un inmenso gentío asistio á esta ceremonia que tenia todo el carácter de una manifestacion nacional; hasta las calles vecinas á la iglesia estaban llenas de gente. Asistieron á la ceremonia el conde de Cavour y los ministros, muchos diputados, senadores y cuanto encierra de mas notable Turin de emigrados italianos. Los estudiantes con su magnífica bandera tricolor figuraban tambien en el cortejo. En el féretro se habia colocado una corona tricolor. En Milan una señora colocó tambien sobre el féretro de ese jóven una corona igual. El ex-ministro Farini, romano, y diputado en la actualidad, ha publicado una carta dirigida á lord John Russell por quien fué aludido en el discurso que pronunció sobre la Italia, para poner de manifiesto lo vago de la política actual del gobierno inglés Está escrita con tanta habilidad como moderacion.»

VARIEDADES.

CIENCIAS.

HIDROGRAFIA.

Geografía física del mar.—El Mediterráneo.

(CONCLUSION.)

Tanto nos hemos estendido en la historia física del Mediterráneo, que poco lugar nos queda para hablar de la otra parte de su historia á que dan los hombres interes y materia, pero materia tan vasta y tan variado interes, que no podemos aspirar mas que á un reducido bosquejo de lo que llenaria volúmenes estensos. Está, sin embargo, el asunto tan enlazado con la historia física de este mar, que la sirve en algun modo de comentario y ciertamente puede darse á la historia de la humanidad, en sus épocas mas importantes, mayor claridad y concentracion, agrupando los sucesos conforme á su relacion con aquellas riberas tan notables. Desde las mas remotas edades ha sido el Mediterráneo en algun modo el palenque en cuyo circuito las diversas razas y naciones se han disputado el poderío. El Egipto, cuya historia conservada por la pintura, por la escritura y los monumentos, penetra tanto en la oscuridad de los tiempos, y que con todo esto debe su misma existencia, su riqueza y su poder al gran rio que baja al mar por aquel maravilloso valle; el Egipto, decimos, se presenta como primero en la larga série de soberanías que se hallan contiguas.

Si los imperios de Asiria, Babilonia y Persia, tuvieron el centro de su dominio menos próximo al Mediterráneo, gran parte tuvieron, sin embargo, en los acontecimientos sucesivos de guerras y conquistas de que fueron teatro las riberas orientales de aquel. La historia del pueblo hebreo, íntimamente unida á la de los imperios que hemos citado y que por separado tiene su individualidad especial y milagrosa, pertenece al Mediterráneo, no solo por la inmediacion de su pais y la referencia de los acontecimientos, sino tambien por los numerosos y sublimes pasajes de la poesia sagrada que pintan «las maravillas del mar.» Al dominio del Mediterráneo toca aun mas de cerca aquella singular confederacion de las ciudades fenicias, que parece se anticipó de manera que no se esplica muy bien á los progresos futuros, llevando su comercio y

sus establecimientos hasta los fines del mundo que entonces se conocia.

Preséntase despues en la escena el pueblo griego y sus repúblicas, raza admirable que tomó del Egipto y de Fenicia una parte de su primitiva cultura; pero ampliando y perfeccionando sus elementos hasta el punto de que dejaron á todas las edades venideras una inmortal herencia de artes, poesía y filosofía.

El Mediterráneo, que rodea y se introduce por todo el territorio griego, es continuo teatro de su historia y de su poesía, no pudiendo olvidar los que hayan leido á Herodoto y Tucídides, que una gran parte de sus relaciones se refieren á las costas de aquel mar, que fueron testigos de los incidentes mas notables que mencionan estos grandes historiadores. Maraton, Salamina, las Termópilas, Sfactería, Siracusa, presentan todavía la imágen viva de los lugares en que pasaron los sucesos que el génio griego ha grabado en nuestra memoria. Comprende la misma época las conquistas macedónicas, que habiendo empezado á orillas del Mediterráneo, siguieron con el impetuoso paso de la victoria hasta las del Océano Indico, sobreviviendo largo tiempo su memoria al gran guerrero que las llevó á cabo.

Pertenece principalmente esta antigua parte de la historia á la estremidad oriental del Mediterráneo, y á los mares que de él dependen; pero si seguimos el curso del tiempo y nos dirijimos hácia Poniente, encontramos á Roma y Cartago en larga y encarnizada lucha para obtener la supremacia en sus orillas, dándose en sus primeras guerras una série de batallas navales sin ejemplo hasta entonces en la historia marítima. A pesar del génio de un gran general cartaginés, triunfó al fin Roma á beneficio del vigor de sus instituciones civiles y perfeccion de su sistema militar; y no solo triunfó de Cartago, sino con ella de todas las demas potencias del Mediterráneo. No hay cosa mas prodigiosa en la historia que el imperio romano, que empezando en una oscurecida aldea sobre el Tiber, llegó á ser dueño absoluto del mundo antiguo, y entre los siglos que duró este imperio, por espacio de dos ó tres no hubo parte alguna del vasto ámbito del Mediterráneo que no estuviese sometida al yugo de Roma, aun en medio de las revoluciones y turbulencias interiores.

Mas adelante, cuando el sólio se trasladó al Bósforo, y los bárbaros, godos, hunos y vándalos invadieron el imperio por todos los puntos de sus inmensas fronteras, el Mediterráneo y sus hermosas riberas fueron tambien el blanco de aquellos grandes movimientos de razas; movimientos que continuaron igualmente en los siglos de tinieblas que separan el mundo antiguo del nuevo.

El mayor acontecimiento de aquella época intermedia fué sin duda el peligroso y repentino alzamiento del poder árabe, imperio estraordinario creado con el Alcoran y el sable, y que sin limitarse á las orillas del Mediterráneo, sometió de un modo permanente todas sus costas meridionales desde Egipto y Marruecos. Por espacio de algunos siglos la parte mas considerable y mas rica de España perteneció á los sarracenos, que atemorizaron á las demas costas de aquel mar, llegando en particular una vez hasta las mismas puertas de Roma.

Aceleróse la decadencia del Califato de Oriente con la invasion mas inculta de las tribus turcas, que, adoptando la religion de las razas de Arabia, las sustituyen en sus conquistas y poderio. Las costas y las islas del Mediterráneo, teatro principal de esta lucha de razas y de religiones, la vieron durar aun despues de la toma de Constantinopla por los turcos. Compréndense en ella la historia de las espediciones romancescas, que con el nombre de cruzadas llevaron desde el Occidente, para libertar á Tierra Santa, consecutivos ejércitos de guerreros y entusiastas. Durante los 175 años que trascurrieron desde la primera predicacion de Pedro el Ermitaño hasta la fatal cruzada de San Luis, dió el Mediterráneo paso á los actores de aquellos terribles conflictos, que entreverados de ventajas y reveses, dieron por último resultados tan ilusorios, á consecuencia de las pasiones poco cristianas y de la mútua envidia de los cruzados. Hácese notar en esta parte de la historia el episodio de la raza normanda, que conquistó soberanías en en este mar meridional, debidos al valor impetuoso con que habia señalado sus empresas en el N. de Europa.

Aunque hace siglos ha cesado toda lucha activa contra el islamismo, no obstante, el Mediterráneo en toda su estension, desde el estrecho de Gibraltar hasta el pié de la cordillera del Cáucaso, sirve todavía de línea divisoria entre las naciones cristianas y mahometanas, habiendo durado las audaces acometidas de los corsarios de Berberia hasta el fin de la gran guerra continental. En nuestros mismos dias, en época en que dominaba sus aguas la potencia marítima de Inglaterra, una escuadra argelina voltegeó alrededor de Cerdeña, apoderándose de los barcos costaneros y de otros mercantes griegos, y haciendo desembarcos en las playas para saquear pueblos y llevarse esclavos los vecinos. Posteriormente han servido las islas del Archipiélago de guarida á otros piratas menos disciplinados y mas feroces, que eran las heces de las comarcas adyacentes, solo á medias sometidas al yugo de los turcos. Ya no existen estas cosas, ni podrán reproducirse jamás; pero siempre ha sido vergonzoso á la civilizacion europea que por tanto tiempo se hayan tolerado.

M. G. GONZALEZ.

(Revista Británica.)

PALMA.

El n.° 4103 del *Boletin oficial* contiene:

Circular del gobierno de provincia para que los alcaldes cuiden de la conservacion y plantacion de arboles en los parages publicos.

Otra manifestando que han sido rehabilitados en sus respectivos empleos varios militares y otros declarados baja en el ejército.

Otra para que los alcaldes procuren la estincion de los juegos prohibidos y la mendicidad.

Otra para que se averigue el paradero de Juan Pallicer.

Decisiones de competencias.

Por el ministerio de la Guerra y Ultramar se anuncia la llegada á Cadiz del vapor correo.

Reales decretos con varios nombramientos.

Otros del ministerio de la Gobernacion mandando proceder á nuevas elecciones en varias provincias.

Real orden del ministerio de la Guerra y de Ultramar remitiendo copia de la sentencia dictada por la sala de Indias del tribunal supremo de Justicia en los autos de la residencia tomada al teniente general don Manuel Crespo.

Los gobernadores capitanes generales de Cuba y Filipinas participan no ocurre novedad en sus respectivos distritos.

Real decreto de la presidencia del consejo de ministros admitiendo la dimision presentada por don Valentin de los Rios del cargo de gobernador de la Coruña.

Otro del ministerio de la Guerra y Ultramar aprobando el acuerdo del gobernador Capitan general de la isla de Cuba autorizando la constitucion de una sociedad economica.

Reales ordenes declarando sean baja en el ejército varios oficiales.

Por el ministerio de Estado se concede el *regium exequatur* á un consul y se autoriza á varios vice consules para ejercer sus respectivos destinos.

Reales ordenes publicadas por la capitania general de estas islas rehabilitando en sus empleos á varios oficiales del ejército.

Advertencias de la comision principal de ventas de Bienes nacionales de esta Provincia haciendo una adicion á las condiciones para la venta de una casa, y suspendiendo la de varias otras anunciadas en el Boletin.

La nota de precios del mercado de Inca durante la primera quincena del mes de febrero.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros 1	Niños 2
Casadas »	Viudas 2	Solteras »	Niñas 1

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN MELITON Y COMPAÑEROS MARTIRES.

CULTOS SAGRADOS.

Hoy miércoles, en la iglesia de San Francisco de Asis, al toque de las oraciones se resará la corona de la Virgen, y en seguida los terciarios de san Francisco harán el ejercicio del *Via-Crucis*. Estos actos religiosos se harán á la misma hora toda la cuaresma á escepcion de los domingos y dias festivos que se harán por la tarde.

Mañana juéves á las once empezará la novena del Patriarca San José, con esposicion de S. D. M. y al tiempo de una misa.

Al anochecer se repetirá sin esposicion.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sále el sol á las ... 6 hs. 20 ms.
Ponese.... á las .. 6 » 2 »

Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.

Las 12 hs. 10 m. 42 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanterie de Asturias, don Segismundo Morey y Montaner.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruajes y caballerias de Palma y su término.

Esta recaudacion se vé en el sensible caso de apelar al apremio de ejecucion, toda vez que ni los repetidos anuncios en los periódicos, avisos particulares de atencion y demas medios atendibles empleados hasta el dia, no han sido suficientes para obligar á los deudores á realizar sus respectivos descubiertos por el citado impuesto. En su consecuencia sin consideracion de ninguna clase desde hoy se ocupará esta oficina de recaudacion, sin levantar mano, en los apremios contra los deudores con arreglo á instruccion; habiendo para ello impetrado ya el apoyo necesario de la autoridad del señor Gobernador de esta provincia. Palma 8 de marzo de 1859.—Andres Roses.

COMUNICADO.

A mal terreno ha descendido D. Bartolomé Comellas *tonsurado*, la cuestion en su réplica á nuestro artículo inserto en el ISLEÑO y, aunque con disgusto, vamos á seguirle en el camino tortuoso por que marcha. No es el convencimiento quien le obliga á mojar la pluma en hiel; es el grito de su amor propio que se conceptúa lastimado por el leal apoyo que tres discípulos dan á su maestro, persona bajo todos conceptos digna de la mayor consideracion. No conociendo nosotros al señor Comellas mas que por su insaciable afan de publicar artículos en los periódicos, ni importándonos gran cosa que crea ó no posible cuanto ofrece Mr. Eugenio, no debe tomar á mal que desatendamos sus inoportunos argumentos ó que al ocuparnos de ellos les demos la poquísima importancia que se merecen. El móvil que nos impulsó antes y nos mueve ahora á molestar la atencion pública, no es el convencer al señor Comellas, si no el ponerle de manifiesto su ligereza al perjudicar á un artista que ningun daño le ha ocasionado. ¿Con qué títulos cuenta dicho señor, para meter baza en cuantos asuntos se presentan de alguna entidad? ¿Ha fijado acaso las glorias de su porvenir en los laureles del publicista? ¿Es acaso bastante doble número de años de estudio que el que cuenta de edad el señor tonsurado, para lanzarse al palenque literario, con vista serena y corazon tranquilo? ¿Qué necesidad tiene el señor Comellas ni nadie de ser criticado por un público sensato, que lo primero que rechaza es la inoportunidad y la pedantería? Menos iracundos que el jóven tonsurado y algo mas tolerantes con los *defectillos* anexos á la poca edad le pagaremos con un consejo sus vulgaridades *ergotistas*: «jamás debe escribirse lo que no se sabe ó no se puede sostener:» jamás por un esceso de amor propio se debe llegar hasta el estremo de faltar á la exactitud, ó poner en duda la veracidad de personas que no se conocen y que, como en la ocasion presente, pueden valer tanto ó mas que el agresor.» Si el señor Comellas duda de la escelencia de este consejo, llegará ocasion en que sentirá no haberlo seguido *ad pedem litere* y acaso el arrepentimiento por lo tardio no sea perdonable. Ni somos tan amantes de la publicidad como el Sr. tonsurado, ni por nuestro gusto entretenemos al público con polémicas que á nada conducen no siendo el poner al comunicante en el lugar que se merece; pero somos personas acostumbradas á que se nos crea y esto es lo que exigimos del Sr. Comellas, á quien podemos poner de manifiesto el derecho que nos asiste á ser creidos por nuestras palabras ó nuestra firma.

Dijimos en nuestro primer comunicado y repetimos en este que estamos muy satisfechos de Mr. Eugenio de Venecia y su metodo, y que con este se puede copiar no solo cuadros sino objetos del natural y de imaginacion. Respecto al reto que dirige al primer discípulo de Mr. Eugenio, este sabrá como aceptarle; nosotros unicamente diremos al Sr. Comellas, que si su *cara* no tiene tantas dificultades como su *réplica* nos comprometemos á sacar su retrato, si no muy exacto «porque será el primero» un tanto parecido. Con esto creemos suficientemente contestado el artículo del señor Comellas inserto en *El Mallorquin* del dia 1.° de marzo y aconsejamos á dicho señor desista de esta polémica, si no quiere que le pidamos esplicaciones muy serias....... sobre....... este parrafito, que se escapó sin duda á su *intonsa* pluma: «Amante de la justicia y de la verdad atacaré á los de mi patria y aplaudiré á los *forasteros* siempre y cuando sea justo.»—*Tres discipulos de Mr. Eugenio de Venecia.*

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 7.

De Cullera en 4 dias laud Bienvenida, de 58 toneladas pat. Jaime Salleras, con 6 mar., arroz y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 8.

Para la Habana polaca Esperanza, de 194 toneladas, cap. don Miguel Moll, con 13 mar., 3 pesageros, frutos y efectos

Para Alicante laud Joven Maria de 37 ton., patron Francisco Felany, con 6 mar., un pas. y leña.

Para id. id. S. Francisco, de 20 ton., pat. Vicente R. Jaen, con 5 mar., un pas. é id.

Para Bona id. Sangre, de 64 ton., pat. Juan Moll, con 6 mar., un pas. y vino.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el editor
P. J. Gelabert